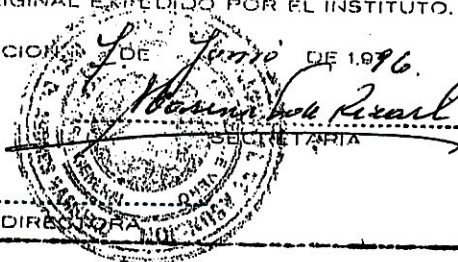


ASUNCION, 5 DE JUNIO DE 1946.



V. B.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECTORA

REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETO No 17.865

Por el cual se crea el Instituto de Enseñanza del Personal Femenino Auxiliar de Salud Pública.

Asunción, Abril 5 de 1943.-

Visto: La nota No 24 del Departamento de Nutrición y la necesidad de unificar la enseñanza del personal femenino auxiliar de Salud Pública:

Considerando: Que para ello se debe refundir, las diversas Escuelas de instrucción existentes, en un solo centro a los efectos de orientar la formación de este personal con un mismo criterio y educarlos dentro de principios uniformes y bajo una misma disciplina;

Que el Dr. Andres Barbero, maestro de varias generaciones viene prestando relevantes servicios en materia de Salud Pública y que gracias a su aporte pecuniario se puede contar con un edificio moderno para las distintas escuelas de formación del personal femenino auxiliar de Salud Pública;

Oído el parecer favorable del Consejo General de Salubridad;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA:

Art 1o.- Crease el Instituto de Enseñanza del Personal femenino auxiliar de Salud Pública, el que estará constituido con todas las Escuelas creadas o por crearse y destinadas a dichos fines.

Art 2o.- Designese dicho Instituto de enseñanza femenina con el nombre de "DR. ANDRES BARBERO" en homenaje a los beneficios realizados por el eminente Maestro en pro de la atención médica de la clase necesitada y de la enseñanza del personal femenino auxiliar de Salud Pública.

Art 3o.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Presidente de la República.

Ministro de Salud Publica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

